



Informe de libertad de expresión en el Perú

Febrero 2026

Agresiones contra periodistas y medios de comunicación

- **Caso Daniel Urresti:** Daniel Urresti, condenado en 2023 por el asesinato del periodista Hugo Bustíos en 1988, salió en libertad luego de que el Tribunal Constitucional (TC) anulara su sentencia de 12 años de prisión. De acuerdo con el TC, la condena de Urresti vulneró el principio de legalidad penal y fue emitida tras el plazo de prescripción. El Perú firmó en 2002 el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; para el TC, no es posible aplicar retroactividad en la figura de crimen de lesa humanidad. Es decir, no se podía juzgar en 2023 un asesinato ocurrido 14 años antes de que entrara en vigencia el Estatuto de Roma. La presidenta del TC señaló a Canal N que el órgano no se pronunció sobre inocencia o culpabilidad, y el abogado de Urresti declaró a PerúCheck –el medio de comunicación de verificación electoral del Consejo de la Prensa Peruana– que el pedido de la defensa ante el Tribunal Constitucional no fue para que se le declarara inocente. La Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* ante el TC en favor de Urresti.
- **Caso juramentación de ministros:** durante la juramentación del nuevo gabinete ministerial del presidente José María Balcázar, se impidió el ingreso de periodistas a la ceremonia realizada en Palacio de Gobierno.
- **Caso Municipalidad de Miraflores:** el periodista Marco Sifuentes, director de La Encerrona, denunció que la Municipalidad de Miraflores busca iniciar acciones judiciales contra su equipo luego de que éste revelara la filtración de datos personales de 60,000 vecinos del distrito a través de la web del municipio. Según Sifuentes, la municipalidad acusa a su medio de comunicación de “traficar con datos informáticos”. El municipio solicitó una investigación penal a la fiscalía contra los periodistas del medio Ernesto Cabral y Brandon Quevedo por la presunta comisión del delito informático.
- **Caso Jonathan Castro:** Jonathan Castro, productor general de La Encerrona, fue citado de forma “muy urgente” por el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios. La fiscal Fanny Mendoza García solicitó –mediante un documento oficial– la presencia de Castro como testigo por un presunto caso de falsificación de carnés de vacunación contra la Covid-19. El periodista había revelado el caso a finales de 2021.
- **Caso comitiva del Papa León XIV:** durante actividades de la comitiva oficial del Papa León XIV a hospitales públicos en la ciudad de Chiclayo, los periodistas David Chiroque, de Exitosa, y Joel Larrea, de TV Perú, sufrieron hostigamientos y expulsión

por el personal de seguridad del grupo. Los agresores intentaron evitar la cobertura del evento, pese a que los periodistas estaban acreditados.

- **Caso Presidencia de la República:** durante la gestión de José Jerí, la Presidencia de la República emitió en redes sociales un comunicado en el que anunciaba que se evaluaban “acciones legales correspondientes” contra los medios de comunicación que dieron a conocer las contrataciones irregulares del entorno íntimo de Jerí en el Estado, motivo que llevó semanas después a su censura por el Congreso. La Presidencia señaló que lo hacía “en aras del respeto a la institucionalidad del Despacho Presidencial”. Poco después, el punto que se refería a las acciones legales contra los medios fue removido del comunicado y una nueva versión publicada.

Posición institucional

La liberación de Daniel Urresti –a pesar de que no es inocente del asesinato del periodista Hugo Bustíos– supone un grave atentado contra la justicia de la familia Bustíos. Es el único caso reciente de condena contra una persona acusada de matar a un periodista. Sienta, además, un peligroso precedente para otros casos de crímenes contra la prensa que a la fecha no han tenido sentencia. Por si fuera poco, Urresti viene realizando una campaña política en favor de Podemos Perú, partido con el cual su esposa postula al Senado.

Las limitaciones a las labores de la prensa –como las ocurridas en Chiclayo con la comitiva del papa León XIV y durante la juramentación del nuevo gabinete ministerial– son ya moneda corriente a lo largo y ancho del país. El Consejo de la Prensa Peruana rechaza que a actividades públicas, o aquellas a las que periodistas se han acreditado previamente, se prohíba el ingreso de quienes tienen como responsabilidad informar a la ciudadanía.

Lo que no es del todo común, y por ende corre el riesgo de convertirse en tendencia, es que se solicite de modo urgente la presencia de un periodista como testigo a citaciones del sistema judicial. Para el Consejo de la Prensa Peruana, los periodistas que destapan casos de interés público no son testigos de los hechos sino intermediarios de la información, por lo que bajo ningún motivo deben ser citados.

Los medios asociados al Consejo de la Prensa Peruana están sujetos al Tribunal de Ética de esta organización. Cualquier ciudadano puede acceder a éste a través de tribunaldeetica.org.